



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
2 8 MAY 2008	
Recibido.....	10:40.....Hs.
Exp. N°.....	2055 8 P.1.....F.V.

PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe a través de los organismos competentes:

- Que controles o procedimientos se hicieron durante el presente año, indicando lugar, fecha y resultado de los mismos, en relación a la aplicación de la Ley N° 12.722 en zonas de pesca, acopio, comedores, puestos de venta, pescaderías y frigoríficos.
- Sanciones aplicadas como consecuencia de dichos controles.



G.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA
Diputada Provincial



DR. MARIO LAGAVA
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Recientemente en la página web "www.zonasafariv.com", dedicada a la difusión de temas y noticias relativas a la pesca deportiva y al turismo nacional, se publicaron fotografías tomadas -según el artículo- en el mes de marzo del corriente año en el ingreso a la ciudad Rosario por la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ruta Nacional N° 34, en la cual se pueden ver claramente ejemplares de dorados de distintas medidas, colgados de gancheras en un puesto de venta de pescado.

El artículo se tituló **LAS IMAGENES DEL HORROR**, preguntándose en el contenido si lo que horroriza son los dorados colgados o la falta de control.

Esta publicación, no hace más que ratificar las denuncias hechas por entidades deportivas y ambientalistas de la falta de control sobre la pesca realizada en todo el territorio provincial y que dieran origen a su vez a la aprobación por parte de esta cámara de diversos pedidos de comunicación (Exptes.20239 – 20230 - 20229).

A través de la misma página también se puede ver afiches o volantes que publican el menú de comedores en el cual incorporan el dorado a su carta. Igual situación se verifica en esta ciudad, incluso a través de avisos en el vespertino local.

Por ello, no obstante los requerimientos formulados a través de dichos pedidos, ante la gravedad de las imágenes hechas públicas entendemos necesario requerir información ampliatoria específicamente referida a la aplicación de la Ley N° 12.722, por la cual se declaró a la especie dorado como Pez Turístico Provincial, prohibiéndose la pesca comercial, acopio, venta, tenencia y tránsito en todo el territorio provincial.



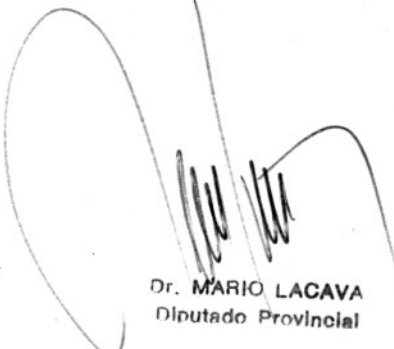
**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Se adjunta al presente, copia de las imágenes incorporadas a la página web, contenido del artículo y comentarios de lectores.

Por todo lo expuesto solicitamos a los Señores Legisladores el acompañamiento del presente proyecto.



C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA
Diputada Provincial



Dr. MARIO LACAVA
Diputado Provincial